



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 600-2024-CCO-UNJ

Jaén, 10 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 407-2024-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2024, Oficio N° 784-2024-UNJ-P/VPACAD, emitido por la Vicepresidencia Académica, Oficio N° 356-2024-UNJ/DGA-URH, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 214-2024-UNJ/DGA-URH-PR, emitido por Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Oficio N° 6635-2024-EF/53.06, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, Oficio Múltiple N° 137-2024-UNJ-P/VPACAD, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 313-2024-UNJ/FI/DAIFA, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, Oficio N° 316-2024-UNJ/FI/DAIC, emitido por el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil, Acuerdo N° 114-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 214-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, información con relación a que existen en el aplicativo AIRHSP 4 plazas ordinarias que pueden ser eliminadas de dicho aplicativo al 31/12/2024 por no encontrarse ocupadas hasta dicho periodo según lo informado por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 6635-2024-EF/53.06;

Que, mediante Informe N° 356-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Vicepresidencia Académica, referente a las 04 plazas ordinarias en el aplicativo AIRSHIP que pueden ser eliminadas al 31/12/2024 por no encontrarse ocupadas hasta dicho periodo, según lo informado por la Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones de la UNJ;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio Múltiple N° 137-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de noviembre de 2024, solicita a sus Departamento Académicos, propuestas de contrato para plazas docente, con la finalidad de conservar las plazas de nombramiento que se encuentran financiadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, considerando el periodo de contrato desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 313-2024-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 12 de noviembre de 2024 y Oficio N° 307-2024-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, remite la propuesta de contrato docente según plazas vacantes en el AIRHSP, proponiendo al Mg. Luis Alexander Rebaza Chumacero y Dr. Segundo Juan Díaz Avalos;

Que, con Oficio N° 316-2024-UNJ/FI/DAIC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil, remite propuesta para contratación de docente para cubrir plazas vacantes en el AIRHSP, proponiendo a Mg. Lapa Zárate Carlos Luis y Mg. Gastulo Tapia Cristhian;

Que, a través del Oficio N° 784-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta Académica remite propuestas de contratación remitidas por los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental, para cubrir 4 plazas ordinarias registradas en el aplicativo AIRSHP, las mismas que pueden ser eliminadas al 31 de diciembre del presente año, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 407-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda proceder con la contratación directa de los docentes propuestos por los Responsables de los Departamentos Académicos de Ingeniería Forestal y Ambiental y de Ingeniería Civil, debido a las circunstancias excepcionales del caso y los plazos limitados, la contratación directa hasta el 31 de diciembre de 2024, es la opción procedente y necesaria para garantizar que las plazas de personal docente se mantengan activos en el AIRHSP y que la Universidad continúe con el cumplimiento de sus objetivos académicos y administrativos en el marco de la normativa vigente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 0114-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, aprobar la contratación de 04 docentes de los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para cubrir plazas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, según lo detallado en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** de manera excepcional y por necesidad de servicio, la contratación de 04 docentes de los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para cubrir plazas vacantes que se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Estado de Registro	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Horas	Condición Laboral	Curso	Periodo de Contrato
Docente	V	Mg. Luis Alexander Rebaza Chumacero	Ingeniería Forestal y Ambiental	20	Contratado con una Remuneración Equivalente a la de un Auxiliar a Tiempo Parcial	Certificación Forestal y Servicios Ecosistemas - Industria de la Transformación de la Madera	Del 15/11/2024 al 31/12/2024
Docente	V	Dr. Segundo Juan Diaz Avalos	Ingeniería Forestal y Ambiental	4	Contratado con una Remuneración Equivalente a la de un Auxiliar a Tiempo Parcial	Ecuaciones Diferenciales	Del 15/11/2024 al 31/12/2024
Docente	V	Mg. Lapa Zarate Carlos Luis	Ingeniería Civil	10	Contratado con una Remuneración Auxiliar a Tiempo Parcial	Geotecnia	Del 15/11/2024 al 31/12/2024
Docente	V	Mg. Gastulo Tapia Cristian	Ingeniería Civil	10	Contratado con una Remuneración Auxiliar a Tiempo Parcial	Dinámica	Del 15/11/2024 al 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE